



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Jueves 25 de marzo	Número 57

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 11 de febrero de 1993

Aceptar las matizaciones propuestas, referidas a los acuerdos adoptados en la sesión anterior, de 26 de enero de 1993, sobre convocatoria de Ayudas a Fiestas Patronales de 1993, Convocatoria de Subvenciones de la Junta de Castilla y León para actividades culturales y Convocatoria de la Junta de Castilla y León para la concesión de subvenciones destinadas a actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago.

Aprobar los proyectos técnicos de diez obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar siete obras incluidas en Planes Provinciales en los ayuntamientos y juntas administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar veinticinco certificaciones de obras.

Estimar las alegaciones presentadas por don Aniceto Llorente de Blas en el expediente de resolución del contrato de firme bituminoso en el C.V. BU-V-6216, de Humada por Fuentcaliente a la BU-620 y, en consecuencia, archivar el expediente incoado al efecto.

Adjudicar a las empresas Carbones Silvano, S.A., y don Antonio González Sarriá, el suministro de carbón y leña, respectivamente, con destino a la Residencia de Ancianos de San Agustín.

Pasar nuevamente a informe de la Comisión de Vías y Obras el expediente de contratación de las diferentes pólizas de seguros provinciales, a través de una correduría de seguros.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda y Economía de la Diputación el expediente de solicitud de adquisición de un vehículo todo terreno para la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro.

Acudir a la convocatoria pública de la Consejería de Fomento solicitando una subvención para la realización de actividades en materia de consumo en el medio rural, durante el presente ejercicio de 1993.

Idem id. solicitando una subvención para equipamiento de la Oficina de Información al Consumidor dependiente de esta entidad y para el presente ejercicio de 1993.

Prestar el apoyo que desea el Ayuntamiento de Tordesillas para llevar a cabo la conmemoración del V Centenario de la Firma de los Tratados de Tordesillas entre los Reinos Ibéricos de Castilla y Portugal.

Aprobar el presupuesto y proyecto de publicidad para la Vuelta Ciclista a Burgos 1993.

Acudir a la convocatoria de la Junta de Castilla y León de subvenciones para Programas de Juventud, solicitando una subvención en base a las actividades que en Juventud se van a desarrollar en esta Diputación.

Prestar su conformidad a una propuesta de contraprestación por la subvención concedida para la instalación de un criadero de perdiz roja.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Agricultura sobre distribución de la subvención al «I Master en Dirección de Empresas Agrarias».

Aprobar el pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas redactadas por el Servicio de Urbanismo de la Diputación, para que rijan el Convenio de Urbanismo correspondiente al año 1992 y que se proceda a su aplicación.

Encargar al presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente que informe al Ilmo. señor Presidente sobre los lugares más idóneos para ubicar las cuatro estaciones informativas a las que se refiere el acuerdo de esta Comisión, de fecha 28 de enero de 1993, relativo a la suscripción de un convenio con la Caja Rural de Burgos, delegando en el Ilmo. señor Presidente la resolución.

Aprobar una propuesta de los Servicios de Recaudación sobre gestión recaudatoria de recibos en voluntaria, por medio de entidades colaboradoras y dar cuenta al Pleno de la misma.

Encomendar a la Comisión de Asuntos de Personal que estudie, informe y proponga la reestructuración de los Servicios Jurídicos de la tercera planta del Palacio Provincial.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición del programa de contabilidad para el Plan de Informatización de Municipios y que se sigan con urgencia los demás trámites reglamentarios, en orden a la adjudicación definitiva del contrato mediante concierto directo.

Proponer al Pleno de la Corporación inste de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la ejecución provisional o anticipada de las sentencias habidas desestimando recursos de los médicos don Juan



Mons Revilla y don Jaime Esparza y Rodríguez de Trujillo en recursos 515/91 y 517/91 contra acuerdo de la Diputación por el que se declaró su incompatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público y personarse por medio de procurador con poder bastante ante la Sala 3.^a del Tribunal Supremo, a los efectos de garantizar la defensa del interés provincial en los respectivos recursos de casación interpuestos ante la misma por dichos interesados.

Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ayuda para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, durante el ejercicio de 1993.

Prestar todo su apoyo a la celebración de la Fiesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que este año se hará en Burgos.

Pasar el expediente de adquisición de plantas ornamentales a la Comisión de Agricultura, a fin de que la misma informe sobre la oferta más conveniente y delegar en el señor Presidente la resolución definitiva.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Comunicar a la Junta Electoral Central el cese como diputado provincial de don Eugenio Sainz González, a fin de que nos facilite el nombre y apellidos del suplente al que corresponda cubrir la vacante como miembros de esta Diputación Provincial.

Quedar enterada de la carta dirigida por el señor Oficial Mayor a los alcaldes de la provincia, relativa al Plan de Informatización de Municipios, así como de una circular del mismo funcionario, aclarando y detallando a tales municipios el contenido de dicho Plan.

Burgos, febrero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 24 de febrero de 1993

Aprobar los proyectos técnicos de diez obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar cincuenta y cuatro obras incluidas en Planes Provinciales en los ayuntamientos y juntas administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar veintiséis certificaciones de obras.

De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar unas normas reguladoras que regirán los trámites administrativos de diversos Planes de Cooperación.

Conceder la distribución del fondo editorial de esta Diputación a la Librería Mayba de Burgos, por ser la oferta más ventajosa de las presentadas en su día.

Encargar al Presidente de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo buscar una solución a las deficiencias existentes en la calefacción del Aula Taller de Pineda de la Sierra y delegar en el Ilmo. señor Presidente la resolución definitiva.

Continuar los trámites del expediente sobre petición del Orfeón Bungalés para la edición de una obra conmemorativa de su centenario.

Acudir a una convocatoria de la Junta de Castilla y León y solicitar una subvención de 8.000.000 de pesetas para financiar actividades de promoción turística durante 1993.

Subvencionar con la cantidad de 2.000.000 de pesetas al II Master en Dirección de Empresas Agrarias, que dará comienzo el próximo mes de marzo.

Mostrar su interés por colaborar con ASOPYVA (Asociación Pinares-El Valles) para el desarrollo rural integral y crear un grupo de trabajo con el fin de concretar los aspectos en que la Diputación puede materializar la colaboración.

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso para la adquisición de 1.500 Tm. de emulsión asfáltica, con destino a las obras de conservación de carreteras a realizar por esta Diputación.

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la contratación del proyecto de obras de nueva sala de calderas y obras complementarias en el Hospital Psiquiátrico de Oña, con un presupuesto de 26.559.120 pesetas.

Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la contratación de las obras de remodelación de la antigua Residencia Infantil de Fuentes Blancas, por importe de 30.000.000 de pesetas.

Dejar sobre la mesa el expediente de adjudicación del servicio de transporte de viajeros a la Residencia «San Miguel del Monte», en Miranda de Ebro.

Acudir a la convocatoria de la Junta de Castilla y León para la formación de inventarios en 1993, solicitando una subvención de 16.000.000 de pesetas.

Tramitar el expediente de enajenación, mediante subasta pública, de unas fincas rústicas propiedad de esta Diputación, previo dictamen de los técnicos sobre superficie, características y deslinde de las mismas.

Iniciar un expediente de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos, especialmente suprimiendo las tarifas relacionadas con las licitaciones de obras.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aceptar la ubicación de cuatro estaciones informativas en las localidades de Espinosa de los Monteros, Villafranca Montes de Oca, Villahoz y Sarracín.

Quedar enterada de las gestiones que realizó el Presidente de la Comisión de Deportes y Juventud para poner en funcionamiento la estación de esquí en Pineda de la Sierra.

Burgos, febrero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 385. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y doña María Teresa Carrancho Herrero, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 232 de 1990, dimanante de juicio verbal, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, seguido entre partes, de una, como demandante—apelado, don Juan José Ayuso Fernández, mayor de edad, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Neila, el que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandado—apelante, don Eugenio Vicente Sainz, mayor de edad, vecino de Duruelo de la Sierra, quien comparece por sí mismo, sobre reclamación de cantidad.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, de fecha 28 de marzo de 1990, que se confirma íntegramente; todo ello con imposición al recurrente de las costas de la segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al litigante rebelde en la forma dispuesta en la Ley, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Eduardo Pérez López. — María Teresa Carrancho Herrera. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Juan José Ayuso Fernández, expido el presente en Burgos, a 22 de febrero de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1498.-5.320

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 654 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, seguidos entré partes, de una, como demandante—apelado, don Félix Revuelta Jara, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado—apelante, don Raúl Mateo Sota, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Renedo, representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Fernando Ron Serrano, sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallo: Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y en consecuencia desestimando la demanda, absolver libremente de la misma al demandado, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario de Sala, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Félix Revuelta Jara, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de febrero de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1579.—6.840

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 125 de 1989, dimanante de menor cuantía sobre tercería de dominio número 193 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de julio de 1988, ha comparecido, como demandante—apelante, don José Luis Botín Padeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Miguel Angel Saro Gandarillas; no han comparecido los demandados—apelados, don Tomás Pérez Valbuena, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, y don Miguel Angel Botín Padeiro, vecino de Santander, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, de fecha 30 de julio de 1988, cuya parte dispositiva se confirma; todo ello con imposición al recurrente de las costas de la presente alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Eduardo Pérez López, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Tomás Pérez Valbuena y don Miguel Angel Botín Padeiro, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de febrero de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1580.—7.790

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 129 de 1989, dimanante de interdicto sobre pieza de oposición al embargo preventivo de menor cuantía número 32/85 sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de octubre de 1988, ha comparecido, como

demandantes—apelantes, don José Manuel Gutiérrez Llanos y su esposa, doña María Pilar Amigo Mota, mayores de edad, industriales y vecinos de Santander, y don Martín Gutiérrez Llanos, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Mogro, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Pedro Valles Gómez; no ha comparecido el demandado—apelado, don José Manuel Pérez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, con expresa imposición a la parte recurrente, de las costas de esta alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Eduardo Pérez López, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don José Manuel Pérez García, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de febrero de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1581.—7.790

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos Decl. men. cuant. rec. cantid. seguidos en este Juzgado con el número 3/1992, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de la Cía. Mercantil A.M.A.H.E., S.A., y Agustín Mayoralas Barbado, y en su representación el Procurador de los Tribunales Eugenio Echevarrieta Herrera, y en su defensa el Letrado señor Sáiz Herrera, contra Construcciones Electro-Mecánicas Ara, S.A., y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Agustín Fernández Mayoralas Barbado y Cía. Mercantil A.M.A.H.E., S.A., y en su representación el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra Construcciones Electro-Mecánicas Ara, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.270.943 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como la condeno al pago de las costas de este juicio. Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ B. González García. — Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Construcciones Electro-Mecánicas Ara, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 22 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1499.—4.940

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos verbal civil seguidos con el número 567/1992 obra dictada una sentencia de fecha 15-2-93 y auto aclaratorio de fecha 1-3-93, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Banco Vitalicio de España, S.A., y María Luisa Hidalgo Sáiz, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, contra Abilio Varona Villalvilla, declarado en rebeldía, y contra Internacional Manufacturas Kitchen Utensilios, S.A., representada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón y en su defensa don José Serrano Vicario, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda deducida en representación de Banco Vitalicio de España, S.A., y doña María Luisa Hidalgo Sáiz contra don Abilio Varona Villalvilla e Internacional Manufacturas Kitchen Utensilios, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas contra ellos en dicha demanda, imponiendo al actor las costas procesales. Y que de igual forma debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada por Internacional Manufacturas Kitchen Utensilios, S.A., contra Banco Vitalicio de España, S.A., y María Luisa Hidalgo Sáiz, absolviéndoles igualmente de las pretensiones formuladas en aquélla e imponiendo al demandado reconveniente las costas de la reconvencción por su desestimación.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 732 de la L.E.C.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con fecha 1 de marzo de 1993, se dicta auto aclaratorio que en su parte dispositiva entre otros particulares dispone:

«Que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 15 de febrero de 1993 en el sentido de que contra la misma sí cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a contar desde la notificación a las partes de la presente resolución...»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Abilio Varona Villalvilla, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 1 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1586.—8.170

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 572/1992, instado por Feliciano Martínez Valladolid, contra Rosalina Mata Manzanedo, Marcos Rico Santamaría, María Belén García Inés Martínez, Manuel Sánchez Romero, Petra Arroyo Arroyo, Santiago Caballero Sánchez, María Concepción Martínez Martínez, Jesús Manuel Martínez Martínez, Manuel Munguía de la Fuente, José Luis Munguía de la Fuente, Mercedes González López, Juan Antonio Munguía de la Fuente, Francisca Carmen Lázaro Herrero, María Elena Munguía de la Fuente, Santiago Villafuella Cuñado y Tomasa Nogal Santos, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Manuel Sánchez Romero y su esposa, doña Petra Arroyo Arroyo y a don Jesús Manuel Martínez Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, así como a los causahabientes desconocidos e inciertos de don Santiago Caballero Sánchez, doña Rosalina Mata Manzanedo y don Manuel Munguía de la Fuente, para que en el término de nueve

días comparezcan en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 3 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).
1616.—3.800

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos decl. men. cuant. rec. cantid., seguidos con el número 458/1989, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Julián Palacios Nozal, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado doña María Jesús Cuéllar Nebreda, contra Asociac. Agrupación Cazadores Les Cotos, herederos desconocidos del señor Bongiovanni, Gregorio García Conde, Jesús Zarraicoechea Atechevarría, Luis Juez Ezquerro y Agrupación Cazadores de Villadiego REPR, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Julián Palacios Nozal contra Asociación de la Agrupación de Cazadores Les Cotos Diovanni, herederos desconocidos del señor Bongiovanni Guy Hoesephilino, Gregorio García Conde, Jesús Zarraicoechea Atechevarría, Luis Juez Ezquerro y Agrupación Cazadores de Villadiego, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a indemnizar solidariamente al actor con la cantidad de un millón doscientas veinte mil pesetas (1.220.000 ptas.) más los intereses legales y sin hacer pronunciamiento expreso en costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la L.E.C. a menos que la parte actora solicite notificación personal en plazo de tercero día.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herederos desconocidos del señor Bongiovanni Guy Hoesephilino, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1708.—7.790

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de desahucio precario, número 410/1992, promovidos por María Maravillas San Eustaquio López, contra Narciso Arce Cuesta, se ha dictado la resolución por la cual se acuerda apercibir de lanzamiento al demandado si en el plazo de ocho días no desaloja y deja a disposición de la parte actora la vivienda objeto de las actuaciones, sita en la calle Diego Lainez, número 6, 5.ª derecha, de Burgos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado en situación de ignorado paradero, a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente en Burgos, a 4 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1617.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de cognición, número 438/1991, promovido por Exclusivas Marre, S.A., contra José Calderón Alonso, en reclamación de 68.544 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas que se calculan provisionalmente sin perjuicio de una posterior liquidación, cuyo domicilio actual se desconoce, se ha acordado por providencia la práctica del embargo sin previo requerimiento por encontrarse el demandado en ignorado paradero y apercibiéndole que podrá oponerse a la ejecución en el improrrogable plazo de tres días a partir del siguiente a la publicación del edicto, personándose por medio de Procurador, de conformidad con lo establecido en L.E.C.

Fincas embargadas:

— Casa en Rebolledo de la Torre, en el barrio Peñasguillas destinada a patatero y pajar, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.000, folio 145, finca número 12.349.

— Casa en la misma localidad, destinada a granero, superficie de 40 metros cuadrados, en corral, 30 metros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al tomo 1.099, folio 141, finca número 12.346.

Dado en Burgos, a 4 de marzo de 1993. — El Juez (ilegible).

1635.—5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres.

Hago saber: Que en el menor cuantía Rec. Cant., número 322/1992, instado por Uninter-Leasing, S.A., contra Miguel Angel Failde Andrés, Alberto Estébanez Quirce, Rosa María Fernández Barba y Margarita Izquierdo Estébanez, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Alberto Estébanez Quirce y a doña Rosa María Fernández Barba, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 25 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1531.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 234/91, promovidos por Banco de Madrid, S.A., representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Intecex, S.L., Fernando Ibeas Gil, Elisa Doñate Vicente de Vera, Rafael de la Torre Laso y Ana María Santamaría Camarero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Intecex, S.L., Fernando Ibeas Gil, Elisa Doñate Vicente de Vera, Rafael de la Torre Laso y Ana María Santamaría Camarero y Roberto Valero García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 2.175.892 pesetas menos 1.141.261 pesetas, que han sido abonadas a la actora, importe del principal, además al pago de los gastos, intereses y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la ejecutada de la que se deberá descontar la cantidad de 181.351 pesetas de intereses y 34.238 pesetas de comisiones que han sido abonadas por el demandado Fernando Ibeas Gil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Intecex, S.L., y Roberto Valero García.

Dado en Burgos, a 26 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1587.—6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 44/1992, seguidos a instancia de Ana Caracena García, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendido por el Letrado don Pedro Torres Bueno, contra Ana María Alonso Hortigüela y contra su esposo, si fuese casada, a los efectos del artículo 144 R.H.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana María Alonso Hortigüela y efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por qué se despachó la ejecución o sea de la cantidad de novecientos ochenta y tres mil trescientas veinticuatro pesetas de principal, más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 26 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1482.—6.270

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 229/1992, promovido por Santos Rodríguez Díez,

representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra José Eutimio Calderón Alonso y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 1.167.240 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, se ha acordado el requerimiento de títulos de propiedad de los bienes siguientes, a la parte demandada para que en el término de seis días los presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro:

Finca registrada al número 12.346, folio 141, tomo 1.099 al barrio de Ventanas (Villadiago).

Finca registrada al número 12.349, folio 145, tomo 1.099 al sitio barrio Peñasguillas (Villadiago).

Acordándose, asimismo, el traslado del nombramiento del Perito don Javier Bonal Fernández, a la misma parte demandada para que en el término de dos días puedan designar otro si a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, a 1 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1532.—4.750

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 388/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Comercial Robeal, S.A., contra Félix Rebollares Estefanía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado don Félix Rebollares Estefanía:

«Derecho de arrendamiento y traspaso sobre el local de negocio, sito en la Llana de Afuera, número 14, bajo, de Burgos, destinado a pub que gira con el nombre de Pub Terminal.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), el próximo día 18 de mayo, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de junio, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1993. — El Juez (ilegible).

1825.—7.980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 738/89, seguido en este Juzgado sobre imprudencia contra Antonio Berezo Jiménez, en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a trece mil doscientas cuatro pesetas (13.204 pesetas), para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Antonio Berezo Jiménez para que en el término de diez días siguientes haga efectivo el importe de la tasación de costas, practicada y aprobada por importe de 13.204 pesetas y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Antonio Berezo Jiménez, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1483.—4.180

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 13/93, a instancia del Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre de doña Casilda López Mediavilla, mayor de edad, soltera, profesora, vecina de Burgos, contra el Pte. de la comunidad de propietarios de la casa número 2 de la calle Calvario de Burgos, y contra los titulares de los diferentes pisos y locales de dicha casa, sobre reconocimiento de la condición de miembro de dicha Comunidad y otros extremos, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Gabina Alonso Alonso, para que en el plazo de diez días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo serán declarados en rebeldía y, en caso de su personación, se les concederá un plazo de diez días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de doña Gabina Alonso Alonso, expido el presente en Burgos, a 1 de marzo de 1993. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

1588.—3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos 49/1992-1, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Aromar de Aislamientos, S.L., Juan Angel Pires Aires y Antonia Tena Prieto, en ignorado paradero, sobre reclamación de canti-

dad de 11.849.043 pesetas, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas, para garantizar las responsabilidades reclamadas, las fincas que se dirán, como de la propiedad de los demandados indicados al pie de la presente y al efecto se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento embargadas a:

Entidad Mercantil Aromar de Aislamientos, S.L.:

1. — Local comercial de la planta baja, situado a la derecha del portal número 35 de la calle Santa Teresa, de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1290, libro 373, folio 202, finca número 37.463.

2. — Urbana. — Casa de la calle del Medio del barrio de Orón, señalada con el número 75. Inscrita al tomo 1313, /1205, libro 391, folio 213, finca registral 97.

3. — Urbana. — Terreno al sitio de las Matillas, de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1300, folio 73, libro 382, finca 38.035.

4. — Lonja. — Izquierda del portal número 41 de la calle Santa Teresa de las Matillas de Miranda de Ebro. Inscrita al folio 90, libro 393, tomo 316 ó 1316 del Registro de Miranda de Ebro.

5. — Urbana número 3 duplicado. Local o lonja de la planta baja distinguido como el de la derecha entrando del portal correspondiente al bloque distinguido como primero del edificio de Nanclares de la Oca y en su calle Santa María, hoy número 27. Inscrita al tomo 2809, Libro 2 Iruña de Oca, folio 25 Vto., finca 62, Registro de la Propiedad de Vitoria.

6. — Urbana número 2. — Local comercial de la planta de sótano del edificio en Nanclares de la Oca y en su calle Santa María, 27, 28, 29, 30 y 31. Inscrita al tomo 2809, libro 2 Iruña de Oca, finca 63, folio 27, Registro de la Propiedad de Vitoria.

Fincas embargadas como de la propiedad de don Angel Pires Aires y doña Antonia Tena Prieto:

1. — Vivienda izquierda de la primera planta de pisos de la finca sita en Vitoria y en su calle Ceferino Urién, 15. Inscrita al tomo 3609, libro 150, folio 172, finca número 5.800, en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1502.—7.220

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 494/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el señor don Ignacio Segoviano Astaburuaga. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 494/89 por atestado de la Policía Municipal contra Isidoro Castillo Ruiz, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Isidoro Castillo Ruiz de la falta que se le imputa, condenándole a abonar a la Junta de Castilla y León la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, cuando la misma acredite los daños causados. Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Isidoro Castillo Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 1993. — El Secretario, Eugenio López Corral.

1535.—3.420

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de notificación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción uno de esta villa en el día de la fecha, se notifica a don Amador Martín Llorente, con D.N.I. 45.421.424, con último domicilio conocido en calle Fuenteminaya, 43-2-A de esta localidad y en la actualidad en paradero desconocido, la sentencia número 34/93, recaída en el juicio de faltas 347/92, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a Valentín Pastor Santos de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas. — Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. — Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Quedando durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y tramitándose el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que sirva de notificación en forma para don Amador Martín Llorente, D.N.I. 45.421.424, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de marzo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

1563.—4.180

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Aranda de Duero, en resolución dictada con esta fecha, admitiendo a trámite demanda de menor cuantía, civil 66 de 1993, seguida a instancia de «Onda Ondaaranda, S.A.», representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra la compañía Mercantil «Keipoint Trading, Ltd.» en la persona de su representante legal con domicilio a efectos de recibir notificaciones en la Plaza de San Francisco, 2, bajo, de Aranda de Duero, ha acordado, a instancia de la parte demandante notificar la presente demanda, por entender que pudieran verse afectados sus derechos en el ejercicio de esta acción, a las mercantiles que a continuación se expresan, si bien haciéndolo mediante fijación de la presente cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia por ser desconocidos los domicilios para la entidad demandante.

Agor Films.

Alfred Haber Inc.

Canadian Broadcasting Company.

Crawford Productions.

Columbia Pictures TV.

Comercial Klint.

France Media Internacional (Talbot TV).

Global TV Service LTD.

Globo International LTD.

Granada Televisión Int. Ltd.

Hilltop Films.

International Droits et Divers Holding.

King Features Entertainment Inc.

London Weekeng TV. Inc.

McAnn International Programe Marketing Ltd.

NBD Pictures Ltd.

Nederlandse Omroep Stichting.

Republic Pictures Corp.

Richard Price TV, Assoc.

Royal Pictures.

Societe Francaise de Production.

Telepro Inc.

Thames International LTD.

Televisión Interamericana, S.A.

Transworld Televisión.

20 TH Century Fox.

TVS International. Tyne Tess Enterprises LTD.

Yorshire TV. Enterprises.

Anglia Televisión.

Film Success España, S.A.

Y, para que tenga lugar la notificación de la interposición de la demanda en un principio reseñada a los representantes legales de las Entidades anteriormente expresadas, expido la presente cédula de notificación que firmo en Aranda de Duero, a 3 de marzo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

1783.—9.320

Cédula de notificación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción uno de esta villa en el día de la fecha se notifica a don Atanasio Subiñas Juarros D.N.I. 1.591.009 la sentencia número 42-93 recaída en el juicio de faltas 45/92, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a José Vález Verdesoto de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencia de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado para ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Quedando durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, formalizándose y tramitándose el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal. Así, por esta mis entencia, lo pronuncio, mando y firmo. F/ Melgosa Camarero. Juez.»

Y para que sirva de notificación en forma para don Atanasio Subiñas Juarros, D.N.I. 1.591.009 expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de marzo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

1589.—4.750

Cédula de emplazamiento

Que por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía, número 131/92, promovidos por Banco de Castilla, S.A., contra Pedro Calvo Velasco, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Aranda de Duero, Plaza Mayor, número 3, hoy en ignorado paradero, se procede a

emplazar a don Pedro Calvo Velasco para que en el término de diez días comparezca en juicio en las actuaciones de referencia en legal forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado expido y libro la presente en Aranda de Duero, a 18 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1619.—3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Nicanor Gozalo Cuesta, representado por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. — Finca rústica sita en el término municipal de Villangómez Villafuertes (Burgos), al sitio de la Berzosa, que linda norte, José Mariano Valdivielso (f. 982); sur, Aniano Delgado (f. 983); este, camino, y oeste, Aniano Delgado (f. 983). De una superficie de 1.04.60.

Inscrita tomo 1.487, libro 37, folio 202, finca 5064, inscripción 1 concentración.

2. — Finca rústica en el término municipal de Villangómez Villafuertes (Burgos), al sitio de la Verdugán, que linda norte, linde y carretera; sur, parcela excluida; este, Guadalupe Valdivielso (f. 323) y linde, y oeste, camino y carretera. De una superficie de 1.20.00 Has.

Inscrita tomo 1487, libro 37, folio 145, finca 5007, inscripción 1 concentración.

Por providencia de fecha 6 de febrero se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los colindantes de las fincas, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma, a 18 de febrero de 1993. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

1503.—6.080

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 164/1992, a instancia de Banco de Gestión e Inversión Financiera contra Raúl Ruiz Guínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. — Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de junio de 1993, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.500.000 pesetas.

2. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de julio de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3. — Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1993, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. — En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. — Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. — Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica, sita en jurisdicción de Santelices de Valdeporres, Merindad de Valdeporres (Burgos). Heredad de tres mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1904, libro 42, folio 71, finca número 6.314.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, libro el presente en Madrid, a 11 de enero de 1993. — El Juez, Agustín Gómez Salcedo.

1831.—14.250

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 44/93, seguida ante este Juzgado a instancia de Yolanda González Maestro contra Diser System, S.L., ha sido dictada la siguiente:



Diligencia de ordenación: Secretario, doña María del Carmen Gay Vitoria. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Yolanda González Maestro, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Diser System, S.L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 451.803 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 451.803 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 44/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 45.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requírasela de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, presumiéndose su insolvencia, realícense los trámites del artículo 247 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. — Así lo ordeno y doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 24 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

1435.—6.270

Cédula de notificación

En autos número 760/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Agustín Valentín Gamazo-García, en nombre y representación de Reycome-Burgos U.T.E. contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Castellana y don Pedro Ortega Fuero, sobre nulidad de actuaciones por falta de notificación en el expediente sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. — En Burgos, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Pudiendo estimarse la incompetencia de este Juzgado de lo Social por razón de la materia debatida en la presente litis, autos número 760/92, se da audiencia previa a las partes y al Ministerio Fiscal por un plazo de tres días, y a los efectos oportunos remítase al Excmo. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia los autos, para que en dicho plazo de tres días emita o no dictamen si lo estima oportuno. — Lo mandó y firma S.S. Doy fe. — Fdo. Manuel Barros Gómez. — Ante mí. Fdo. F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Pedro Ortega Fuero, el cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido su último domicilio en Burgos, Pl. del Sobrado, 18, 2.º, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1565.—3.420

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA TERRITORIAL

La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, aprobó, en su reunión del día 18 de febrero de 1993, el Decreto (publicado en el «B.O.C.yL.» n.º 36, de 23 de febrero), cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«Decreto 31/1993 de 18 de febrero por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Almendres, perteneciente al municipio de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos).

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria, a petición del único vecino residente, acuerda iniciar el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Almendres, por carecer de los recursos suficientes para atender los servicios mínimos que le están atribuidos y apreciar especialmente notorios motivos de necesidad económica y administrativa.

El expediente se sustanció de conformidad con la normativa establecida en los artículos 44 y 45 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 48.1.b) y 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin que se formulara reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvo sometido.

Han informado en sentido favorable el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria, la Diputación Provincial y la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la disolución por notorios motivos de necesidad económica y administrativa, prevenidos en los artículos 45 del Texto Refundido del Régimen Local y 49.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial citados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 18 de febrero de 1993.

Dispongo:

Artículo primero. — Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Almendres, perteneciente al municipio de Merindad de Cuesta-Urria, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria deberá reunirse para dar cumplimiento a la disolución de la Entidad Local Menor de Almendres, levantando acta en la que conste el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad disuelta al municipio, así como de aquellas otras estipulaciones económico-administrativas que considere oportunas.

Artículo tercero. — Se comunicará al Registro de Entidades Locales la disolución de esta Entidad Local Menor, conforme se establece en el Real Decreto 1499/1990, de 23 de noviembre, que modifica parcialmente el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero.

Artículo cuarto. — Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto. Dado en Valladolid a 18 de febrero de 1993. El Presidente de la Junta de Castilla y León. Fdo. Juan José Lucas Jiménez. Rubricado. El Consejero de Presidencia y Administración Territorial. Fdo. César Huidobro Díez. Rubricado.»

Burgos, 2 de marzo de 1993. — El Secretario Territorial, Jesús Mozas Bartolomé.

1601.—7.980

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Notificaciones

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de

Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre	Término municipal	Referencia contable	Total a ingresar
Caballero Argibay, Julián	Burgos	70809/89	21.893
Ruiz López, Eladio	Burgos	70441/90	5.629
Iniciativa Hotelera Burgalesa, S.A.	Burgos	71005/90	8.142
Araque Valverde, Juan José	Burgos	71240/90	82.045
Blanco Maté, Juan José	Burgos	70171/90	64.766
Sánchez López, José María	Burgos	70037/90	1.019
Odiaga Beobide, María Angeles	Burgos	70048/90	35.849
Morales Bautista, José Antonio	Burgos	70071/90	20.286
Morales Bautista, José Antonio	Burgos	70072/90	15.301
Ruiz Ros, Rafael	Burgos	70116/90	17.000
Palacios de Miravalles, S.A.	Quintana de Valdivielso (BU)	70124/90	52.278
Gutiérrez de la Fuente, Antonio	Burgos	70225/90	35.875
Gutiérrez de la Fuente, Antonio	Burgos	70226/90	12.686
Fuentes Blancas, S.L.	Burgos	70327/90	30.596
Rodríguez Hebroso, Modesta	Burgos	70752/90	9.933
Monchul Cano, Luis Miguel	Burgos	70755/90	20.399
Recio Hernández, M.ª Trinidad	Burgos	70797/90	48.364
Madrazo García, Ismael	Burgos	70814/90	54.585
Olalla Balbas, Julio	Burgos	70914/90	21.120
Mata Ruiz, Rafael	Burgos	70949/90	23.156
Lara García, M.ª Cándida	Burgos	70986/90	84.826
Marcos Jorde, Gregorio José	Burgos	71149/90	1.191
Nueva Industria Cerámica, S.A.	Burgos	71244/90	52.468
Pérez Lozano, Félix	Burgos	71549/90	23.513
Miguel Vega, Anastasio	Burgos	71593/90	37.282
Rojo González, José Miguel	Burgos	71609/90	5.196
Sedano Rodríguez, M.ª del Carmen	Burgos	71665/90	3.981
Cortés González, José Ignacio	Burgos	71711/90	12.854
Robledo Sacristán, José María	Burgos	71752/90	36.648
Henry Fuente, Pedro María	Burgos	71753/90	111.360
Arroyo de las Heras, José Ramón	Burgos	71768/90	18.036
Ortiz San Cristóbal, Frco. Javier	Burgos	71791/90	111.675
García Crespo, Eleuterio	Burgos	71817/90	53.303

Burgos, 20 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

1387.—10.450

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.632.

Peticionario: Iberdrola, S.A. (Vitoria).

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en San Martín de Zar.

Características principales: LMT aérea a 13,2 kV de 186 m., con origen en línea existente y final en el nuevo CT; CT interperie de 100 kVA y relación 13.200/390-230 v y RBT con cable trenzado en haz de hasta 95 milímetros cuadrados de tensión por fase, en San Martín de Zar.

Presupuesto: 2.550.803 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen

oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de febrero de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1709.—3.420

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.631.

Peticionario: Iberdrola, S.A. (Vitoria).

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Moscardor.

Características principales: LMT aérea a 13,2 kV con origen en actual LMT y final en el nuevo CT, longitud 180 m.; CT interperie de 25 kVA y relación 13.200/390-230 v y RBT en todo el casco urbano, 390-230 v, con cable trenzado en haz de hasta 95 milímetros cuadrados de sección por fase.

Presupuesto: 2.224.168 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de febrero de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1710.—3.230

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.644.

Peticionario: Don Carmelo y don José Ignacio Navarro Barbero.

Objeto de la instalación: Atender suministro de energía eléctrica para nave ganadera en Cubillo del Campo.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV de 444 m., con origen en el apoyo número 1 de la derivación a CT «Campamento» y final en el nuevo CT; CT interperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v en Cubillo del Campo.

Presupuesto: 1.471.785 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1720.—3.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente resolución:

Resultando que Telefónica de España por oficio número 4.178 de fecha 25 de febrero de 1992, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite con anexo, al amparo de la Cláusula Novena del Contrato del Estado con dicha Telefónica de España, de 26 de diciembre de 1991.

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa, entre otros, la instalación de 18 m. de cable en fachada, 2 anclas y 5 m. de cable en vuelo, en la finca urbana sita en calle las Escuelas, 3, del término municipal de Tosantos (Burgos), propiedad de don Elías Espinosa Gómez y doña María Concepción Conde Monsálvez y don Francisco Barbero Rivera y doña Celsa Vázquez Belenda.

Resultando que en la documentación aportada constan la descripción de la finca, así como Certificado del Registro de la Propiedad a nombre de don Elías Espinosa Gómez y doña María Concepción Conde Monsálvez y del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a nombre de don Francisco Barbero Rivera y uno.

Considerando que según la Disposición Adicional Segunda, 3.a), de la Ley de 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella utilidad pública previa la aprobación del proyecto y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación, en el apartado 3.b) de la misma Disposición, en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto número 009036, Belorado (Burgos), en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la servidumbre forzosa telefónica en la finca urbana sita en calle Las Escuelas, 3, del término municipal de Tosantos (Burgos), propiedad de don Elías Espinosa Gómez y doña María Concepción Conde Monsálvez, y don Francisco Barbero Rivera y doña Celsa Vázquez Belenda, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de Tosantos (Burgos) y se fija el día 2 de abril próximo, a las 11 horas de la mañana, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la propia finca.

Lo que se notificará a Telefónica de España y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulando por escrito, en el plazo de 15 días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Madrid, 26 de febrero de 1993. — El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

1654.—6.270

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de la Merindad de Montija (Burgos), que actualmente tiene autorizado por resolución de la entonces Comisaría de Aguas del Ebro el 10 de noviembre de 1972, un caudal de 2,48 l./seg. a derivar del río Cerneja, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 5 l./seg. a derivar del arroyo Remontanillo, ubicado en el monte Rupando, con destino a la ampliación del abastecimiento de las poblaciones de Agüera, Bercedo, Villasante, Quintanilla Sopeña y El Ribero, todo ello dentro del término municipal de la Merindad de Montija (Burgos).

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de ampliación del abastecimiento», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Martínez Barrio, en Burgos y abril de 1985, en el que se describen las obras a realizar que en síntesis consisten en la realización sobre el lecho del arroyo Remontanillo, jurisdicción de Agüera, una fosa de 5,60 x 2,00 m.

y profundidad de 0,70 m. a 1,20 m. donde se alojan 22 m.l. de tubo de hormigón poroso de 200 mm. de diámetro recubiertos de grava, que recogen el agua en una arqueta de dimensiones 2,00 x 1,00 x 2,50 m., esta arqueta irá recubierta con chapa de 3 mm. de espesor y la fosa con una rejilla, desde esta arqueta se envía el agua a la arqueta de captación por medio de una tubería de 125 mm. de diámetro y 30 m.l. de longitud, desde aquí se conduce el agua por medio de tubería de 125 mm. de diámetro y longitud 329 m.l. hasta conectarla con la arqueta de captación existente, esta tubería atraviesa el canal y el río Cerneja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1653.—4.370

Don Mario Castillo Arín y otros han comparecido ante esta Confederación Hidrográfica solicitando la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando procedentes del río Matapán, en el término municipal de Bugedo (Burgos), siendo destinadas al riego de fincas propiedad de los comparecientes y sitas en dicho término municipal, siendo la superficie regable aproximada de 57,1620 Has.

Acompaña como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos), don Luis Garay Cuadros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante el Ayuntamiento de Bugedo (Burgos), en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1711.—4.180

Don Enrique del Val Valderrana y otros han comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, solicitando la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando procedentes del río Oroncillo, en los términos municipales de Bugedo y Ameyugo, ambos de la provincia de Burgos, siendo destinadas al riego de fincas propiedad de los comparecientes y sitas en dichos términos municipales, siendo la superficie regable aproximada de 141,2980 Has.

Acompaña como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos), don Luis Garay Cuadros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante los Ayuntamientos de Bugedo y Ameyugo (Burgos), en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, o bien a partir de la publicación de esta

misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1712.—3.800

El Ayuntamiento de Bugedo ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Molino.

Municipio: Bugedo (Burgos).

Río: Oroncillo.

Superficie de la plantación: 0,4510 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta partición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1713.—4.370

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Miguel Santamaría Camarero, con domicilio en Burgos, Avenida del Norte, 11, 1.º C (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: 09/719.784/93), las resoluciones adoptadas por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 8 de octubre de 1992, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, número 16 (Burgos), las mentadas resoluciones, confirmatorias de las certificaciones de descubierto números 91/5.408/58, 91/6.589/75, 92/969/11 y 92/968/10.

Se hace expresa advertencia de que contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («B.O.E.» n.º 256, de 25.10.91).

Burgos, 3 de marzo de 1993. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

1652.—3.000

Ayuntamiento de Burgos

Contratación

Habiéndose solicitado por Construcciones Llorente, S.A., y otra adjudicatario del contrato de las obras de refuerzo de la carretera local de Villalonquéjar la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 8 de octubre de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1819.—3.000

Sección de Servicios

Por Instituto Nacional de Servicios Sociales se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a Servicios Sociales en la carretera de Poza, s/n., de esta ciudad (Expte. núm. 13-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1820.—3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas para 1993.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados entre el 30 de enero de 1993 y el 8 de marzo de 1993, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 29 de enero de 1993, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el expediente de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la Ordenanza fiscal de referencia.

Miranda de Ebro, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1899.—3.000

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Preceptos generales

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Miranda de Ebro, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad especificada en los artículos 60.1.b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por las Leyes 6/91, de 11 de marzo, y 18/91, de 6 de junio.

Coeficientes e índices de situación

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,375.

Art. 3. — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasificarán en 2 categoría.

Anexo a esta Ordenanza figura la clasificación de calles a efectos de aplicar el correspondiente índice de situación.

Art. 4. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas incrementadas por aplicación del coeficiente del artículo 2, serán corregidas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

<u>Categoría</u>	<u>1.^a</u>	<u>2.^a</u>
Índice situación	1	0,9

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO (Clasificación calles)

Categoría 1.^a — Todas las calles del municipio, excepto las contempladas en la siguiente categoría.

Categoría 2.^a — Todas las calles de las Entidades Locales Menores pertenecientes a este municipio (orón, Guinico, Montañana, Ircio, Ayuejas, Suzana).

Miranda de Ebro, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1900.—6.412

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1993, acordó aprobar, con carácter inicial, la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito del Plan Parcial, 2.^a fase, «Allendeduero», parcela PRE-M-11, modificación consistente en su cambio de uso que pasa del actual uso exclusivo de Centro de Preescolar a uso deportivo para la construcción de una piscina cubierta con otras instalaciones anexas (gimnasio, pistas, etc.), transformándose sus variables urbanísticas en las siguientes:

- Superficie de parcela, 2.040 metros cuadrados.
- Altura máxima edificable, 7 metros.
- Superficie edificable en viviendas, 100 metros.
- Superficie destinada a otros usos, 1.250 metros cuadrados.
- Tipo de edificación, C.

— Uso, deportivo.

— Núcleo máximo de viviendas, 1.

Y someterlo a información pública, por plazo de un mes, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 116 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Aranda de Duero, 9 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1901.—3.000

Ayuntamiento de Carrias

Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — *Concepto*. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública especificado en las tarifas contenidas en el artículo 7 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. — *Obligados al pago*. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 3.1. — *Cuántía*. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 7.

2. — No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá en todo caso y sin excepción alguna en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Art. 4.1. — *Normas de Gestión*. — Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. — Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. — Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. — La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Art. 5.1 — *Obligación de pago*. — La obligación de pago de precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. — El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, convirtiéndose en pago del precio público al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, en el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

Art. 6. — *Reparaciones e indemnizaciones*. — De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

TÍTULOS II

Disposiciones especiales

Art. 7. — Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa cuarta. — Ocupación de la vía pública con materiales de construcción.

1. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo apoyo, brazo o pluma ocupen el suelo o el vuelo público, al mes, 1.000 pesetas.

2. Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, contenedores, vallas o cajones de cerramiento, puntales, andamios u otros elementos, análogos, por metro cuadrado y al mes o fracción de superficie y tiempo, 1.000 pesetas.

Tarifa quinta. — Otras instalaciones u ocupaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores.

Por cada metro cuadrado ocupado de subsuelo, suelo o vuelo (medido en proyección horizontal), al mes o fracciones de superficie y tiempo, 1.000 pesetas.

Disposición final

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Carrias, 24 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1704.—11.880

Ayuntamiento de Pancorbo

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1993, de conformidad con lo previsto por el R.D. 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en la oficinas

municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Pancorbo, 3 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1694.—3.000

Esta Corporación, en su sesión de 22 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/92 dentro del Presupuesto Municipal de 1992.

Los nuevos créditos, que se financian con la baja de los de las partidas 0/310.00 y 0/911.00 y con cargo al remanente líquido de tesorería, afectan a los capítulos y funciones siguientes del Presupuesto de Gastos:

Aumentos:

Capítulo 1. Función 1. Aumento, 839.045 pesetas.

Capítulo 1. Función 3. Aumento, 225.315 pesetas.

Capítulo 1. Función 4. Aumento, 1.104.914 pesetas.

Capítulo 2. Función 4. Aumento, 2.003.912 pesetas.

Capítulo 7. Función 4. Aumento, 1.089.671 pesetas.

Capítulo 8. Función 4. Aumento, 30.000 pesetas.

Bajas:

Capítulo 3. Función 0. Baja, 492.000 pesetas.

Capítulo 9. Función 0. Baja, 699.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pancorbo, 3 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1695.—3.000

Ayuntamiento y la parte a financiar por otros Organismos inmediatamente se reciba de éstos.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado ante este Ayuntamiento, durante los días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta diez minutos antes del momento de celebración del acto de apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12,30 horas.

Segunda subasta. — Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda con sujeción a las condiciones de la primera el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta desierta.

Modelo de proposición económica

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de abastecimiento de agua y pavimentación parcial de calles, en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico que regula la contratación y ejecución de las obras y bajo la dirección de obra del señor Técnico redactor del proyecto, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las Leyes.

(Lugar, fecha y firma). (Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional).

Villasur de Herreros, 26 de febrero de 1993. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

1717.—8.930

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1993, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de abastecimiento de agua y pavimentación parcial de calles de este pueblo, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — La contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y pavimentación parcial de calles de este pueblo con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico don José A. Gómez Garea, aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. — 5.500.000 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contando desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Fianzas. — La fianza provisional se establece en 110.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Pago. — El importe de la adjudicación definitiva será abonado al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada aprobadas por el Pleno, inmediatamente la parte a financiar por el

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos hace saber:

Que en el Juicio Ejecutivo número 00029/1993, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Armando Jaime Casado Villanueva, M^a Jesús García Cuesta, Juan Manuel Manzanares Pascual, Margarita Suarez Pérez, Eduardo Pérez Torres y M^a Rosario Laredo González, en reclamación de 8.398.318 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Eduardo Pérez Torres y M^a Rosario Laredo González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar que se ha trabado embargo sobre lo siguiente: saldo que tuvieran los demandados a su favor en cualesquiera libretas de ahorro, cuentas corrientes o cualquier otro tipo de depósito en las siguientes Entidades Bancarias: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Burgos, a quince de marzo de 1993. — El Secretario, (ilegible).

1924.—6.080